

D.J. (548)

SANTIAGO, 31 AGO. 2010

RESOLUCION N° 05247 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante memorando N° 364 de fecha 17 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad no cuenta aún con un reglamento general de estudiantes de postgrado,

Que sin perjuicio que supletoriamente es dable aplicar el reglamento general del estudiante aprobado por la resolución exenta N° 0378 de 2001 y su modificación, las características propias de estos programas, hace que en ciertos aspectos esenciales las normas atingentes para el pregrado no lo sean para los postgrados, como en el caso puntual de las homologaciones de asignaturas, por tanto.

RESUELVO:

Autorizase provisoriamente, mientras no exista un reglamento general de estudiantes de postgrado, el siguiente procedimiento de homologación de asignaturas, a saber:

1.-Cuando proceda la homologación de asignaturas, se deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico:

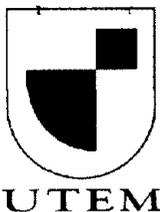
1.1.-Certificación de concentración de notas con indicación del año y/o semestre de aprobación de las asignaturas cursadas por el solicitante y escala de calificación.

1.2.-Programa de la asignatura, debidamente autenticado por la institución en que esta fue cursada.

2.-El Director de Investigación y Desarrollo Académico, una vez que certifique que toda la documentación de solicitud de homologación de asignaturas se encuentra en regla, la remitirá en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de recepción de los mismos, al Director del programa de postgrado respectivo, quien conformará un comité de homologación conjuntamente con un académico del mismo programa de postgrado, más otro académico del Departamento que cultiva la disciplina de la o las asignaturas a reconocer. Cada uno de los miembros del comité deberá estar en posesión de un grado académico igual o superior al que otorga el programa respectivo.

3.-El señalado comité de homologación deberá considerar como aspecto básico en el análisis de los programas de la o las asignaturas que se solicite homologar, que sean correspondientes en un mínimo de un 75% en contenidos





y de un 100% en la duración horas aula, respecto de los programas de las asignaturas del postgrado respectivo con las que se pretenden homologar.

4.-El trabajo de homologación deberá estar finalizado no más allá del quinto día hábil desde la fecha de recepción de los antecedentes de homologación de asignaturas por parte del Director del programa de postgrado respectivo, el que quedará plasmado en un acta suscrita por cada uno de los integrantes del comité de homologación, que conjuntamente con todos sus antecedentes fundantes deberá ser remitido a la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico.

5.-Le corresponderá al Director de Investigación y Desarrollo Académico, emitir y suscribir el documento oficial de homologaciones no más allá del tercer día hábil desde la fecha de recepción del acta suscrita por cada uno de los integrantes del comité de homologación, en el que se especificará lo siguiente:

5.1.-Asignatura a homologar.

5.2.-Asignatura homologada; asignatura no homologable.

5.3.-Fecha del estudio.

5.4.-Consignar la circunstancia que el ejercicio de homologación fue realizado por tal y cual académico, y que los antecedentes fundantes del mismo, se encuentran contenidos en el dossier los documentos que signados como anexo 1, se entenderán formar parte integrante del documento oficial de homologaciones para todos los efectos legales.

6.- La Dirección de Investigación y Desarrollo Académico incorporará en el registro curricular las asignaturas homologadas enviando una copia de lo efectuado al requirente, al Director del Programa de Postgrado respectivo, al Director del Departamento, y a la Dirección de Docencia.

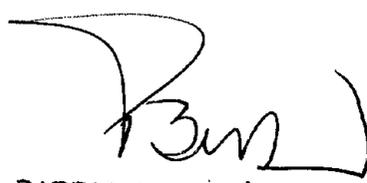
Regístrese y comuníquese,



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIDAD DE TÍTULOS Y GRADOS
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico

[Handwritten signature]

MEMORANDO N° 020/2010

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
N° 549
11 06 2010
SALVADA
TRANS

A : **Sr. Roberto Pereira León**
Director Jurídico

DE : **Gustavo Ossandón Araya**
Director de Investigación y Desarrollo Académico.

ASUNTO: Consulta sobre reglamento

Fecha : Junio 11 de 2010.

Sr. Director:

Solicito a usted un pronunciamiento respecto a la homologación de asignaturas de los programas de magíster de nuestra Universidad, puesto que no existe un reglamento que regule tal situación.

El pronunciamiento solicitado es para confirmar o desestimar la asimilación de homologaciones de asignaturas de los programas de magíster, a la existente en el Reglamento de las carreras regulares de pre-grado de nuestra Universidad.

Sin otro particular le saluda cordialmente,

[Handwritten signature]

Gustavo Ossandón Araya
Director

c.c. Archivo
GOA/lbch



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDUM N° 364

A : Sr. Roberto Boris Pereira León
Director Jurídico

DE : Sr. Nelson Hidalgo Concha
Vicerrector Académico

REF : Solicita dictar Resolución.

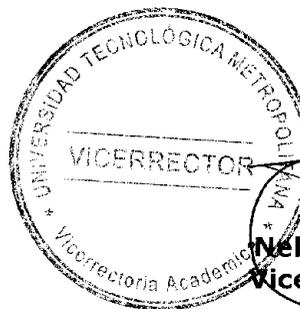
FECHA : Santiago, Agosto 17 de 2010

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
N° 013	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	17	08	2010
SALIDA			
TRAMITE			

Estimado Director:

En virtud a que actualmente la Universidad no cuenta con un Reglamento General de Estudiantes de Postgrado y de acuerdo a lo conversado con el Sr. Gustavo Ossandón Araya, Director de Investigación y Desarrollo Académico, solicito a Ud. dictar Resolución Exenta que establezca un protocolo provisorio de homologación de asignaturas en los Postgrados.

Sin otro particular, le saluda afectuosamente a Ud.,



Nelson Hidalgo Concha
Vicerrector Académico

NHC/lse



UTEM

D.I. (14)

SANTIAGO, 27 JUN. 2007

RESOLUCION N° 03116 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en el D.S. N° 287 del 2003; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 03 de mayo del 2007 y la aprobación del Consejo Superior en sesión de fecha 14 de mayo del mismo año.

RESUELVO:

I.- Apruébase el Programa de MAGISTER EN GESTION INDUSTRIAL MENCION SISTEMAS ECONOMICOS, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Industria, de la Facultad de Ingeniería.

Para ingresar al Programa se requerirá:

1. Ser Licenciado en Ciencias de la Ingeniería o Profesional con 5 años de estudio en el área de la ingeniería o equivalente.
2. Presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de título original.
 - b) Concentración de notas.
 - c) Curriculum Vitae.
 - d) Cuatro fotografías tamaño pasaporte.
 - e) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

Para homologar el primer año del Magíster, se requerirá:

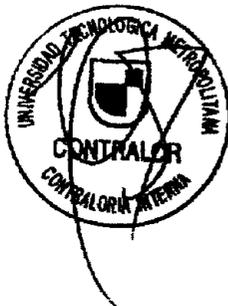
- a) Poseer el título de Ingeniero Civil.
- b) Carta de solicitud de homologaciones
- c) Programas de estudios



II.- Los objetivos del Programa son:

El objetivo del Magíster es satisfacer la actual y futura exigente demanda tanto del sector público como privado de profesionales con conocimientos superiores en la gestión industrial. Para ello, se plantea desarrollar las capacidades profesionales de los alumnos a través de una fuerte formación y preparación en organización y gestión de empresas, economía y relaciones internacionales, lo cual le permitirá realizar, tanto en la esfera pública como privada, proyectos en diversos campos de la ingeniería, generación de planes estratégicos, desarrollo de proyectos de investigación y además, aplicaciones a nivel académico con los actuales y futuros exigentes requerimientos tanto nacionales como internacionales.

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA



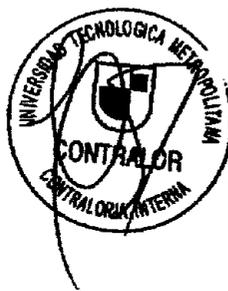
Los objetivos del Plan de Estudios son:

- Dominar los nuevos escenarios determinados por la globalización, tanto en la esfera pública como privada, por medio de la profundización de los siguientes tópicos: la gestión moderna de empresas, el análisis de la organización industrial, la teoría y el análisis económico para la toma de decisiones, la problemática de las relaciones internacionales tanto económicas como políticas y los métodos de proyección estratégico.
- El Programa de Magíster incluye, además de los módulos que más adelante se indican, la participación activa de los estudiantes en el Programa de seminarios donde se invitará a exponer a académicos tanto de la UTEM como de otras Universidades nacionales y extranjeras. Además, será una instancia adecuada donde tanto los académicos de la Facultad como los estudiantes del Programa podrán presentar sus papers, capítulos y/o partes de su tesis de grado, que permitan fortalecer la mención de sistemas económicos, mediante la simulación sistémica de cada uno de sus temas de tesis, que por reglamento son individuales.

III.- El Programa del Magíster tendrá una duración de dos años, con un total de 1.260 horas pedagógicas, se dictará en régimen modular en jornada vespertina, con un total de 18 actividades curriculares (17 asignaturas y 1 Taller de Tesis), las que otorgarán un total de 114 créditos.

El Programa de Actividades Curriculares, estructurado en 4 semestres, es el siguiente:

Nivel 1		
	IND-8d01	Evaluación de proyectos industriales
	IND-8d02	Diseño de plantas industriales
	IND-8d03	Gestión de marketing industrial
	IND-8d04	Simulación estratégica
	IND-8d05	Desarrollo económico
Nivel 2		
	IND-8d06	Política económica
	IND-8d07	Dirección estratégica y liderazgo
	IND-8d08	Análisis financiero
	IND-8d09	Gestión ambiental
	IND-8d10	Metodología de la investigación
Nivel 3		
	IND-8d11	Sistemas de simulación macroeconómica
	IND-8d12	Sistema económico financiero
	IND-8d13	La propiedad común
	IND-8d14	Gestión económica de la tierra
	IND-8d15	Gestión de la innovación y patentes tecnológicas
Nivel 4		
	IND-8d16	Control de gestión empresarial
	IND-8d17	Geopolítica económica
	TTG-6300	Taller de Tesis



IV.- Al término del Programa, el graduado del Magíster en Gestión Industrial habrá adquirido:

1. Las competencias en el uso de sistemas de gestión que hoy exigen los procesos de globalización.
2. Dominio en los fundamentos de la simulación de sistemas económicos, los principios de la propiedad común y la gestión económica de la tierra.
3. La capacidad de análisis y habilidades gerenciales en la gestión de la innovación y registro de patentes tecnológicas.
4. Dominio de los fundamentos de la geopolítica económica aplicada al desarrollo industrial y el control de la gestión empresarial.



UTEM

V.- Apruébanse los Programas de Estudio que constan en las páginas 11 a la 73, del documento que, como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

VI.- Para obtener el grado académico de Magister en Gestión Industrial mención Sistemas Económicos, los alumnos deberán haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas y actividades curriculares del plan de estudios, y rendir y aprobar un examen de defensa del trabajo de tesis.

VII.- Las fechas, cupos, horario y lugar en que se ofrecerá el programa, como asimismo el valor, modalidades de pago y el académico responsable del mismo, se fijarán en las resoluciones que autoricen la dictación de cada una de sus versiones.

Regístrese y comuníquese

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana



DISTRIBUCION

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Capacitación y PosTítulos
- Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
- EDUTEM (con Anexo 1)
- Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)
- Dirección de Evaluación Académica
- Unidad de Evaluación de Programas y Procesos Docentes (con Anexo 1)
- Facultad de Ingeniería
- Departamento de Industria (con Anexo 1)

CVS/ JThR / jgcf

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

B.3 PERFIL ACADÉMICO

El graduado del Magíster en Gestión Industrial tendrá:

1. Las competencias en el uso de sistemas de gestión que hoy exigen los procesos de globalización.
2. Dominio en los fundamentos de la simulación de sistemas económicos, los principios de la propiedad común y la gestión económica de la tierra.
3. La capacidad de análisis y habilidades gerenciales en la gestión de la innovación y registro de patentes tecnológicas.
4. Dominio de los fundamentos de la geopolítica económica aplicada al desarrollo industrial y el control de la gestión empresarial.

B.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN

- 1.- Licenciado en ciencias de la ingeniería o Profesional con 5 años de estudio en el área de la ingeniería o equivalente.
- 2.- Además deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de título original.
 - b) Concentración de notas.
 - c) Curriculum Vitae.
 - d) Cuatro fotografías tamaño pasaporte.
 - e) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- 3.- Para homologar primer año del magíster, se requiere:
 - a) Poseer el título de Ingeniero civil.
 - b) Carta de solicitud de homologaciones.
 - c) Programas de estudios.

B.5 REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Cursar y aprobar las actividades curriculares del plan de estudio. Rendir y aprobar un examen de defensa del trabajo de tesis.